



Ciudadela, 10 Sepbre. 1932

Número gratuito

Editado por el Ayuntamiento
de Ciudadela, según acuerdo del
3 de Febrero de 1932

Año I

N.º 32

Edición Semanal

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 1932

Asisten los señores don Clemente Casanovas Juan, Primer Teniente de Alcalde y Alcalde Accidental; don Juan Hernández Llufrú, Tercer Teniente de Alcalde; don José Anglada Fuxá, Regidor Síndico; don Antonio Aguiló Andréu, Suplente de Síndico; don Jorge Marqués Bosch, don Juan Capó Simó, don José Roca Pons, don Juan Jover Pons y don Pedro Camps Rotger, Concejales, asistidos por el señor Secretario y estando presente el señor Interventor de Fondos Municipales don Alberto Verdaguer Llambías.

Abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y sin enmienda.

Seguidamente por el señor Interventor se da cuenta de los estados de cuentas y recaudación, cuentas pagadas y facturas presentadas, siendo todo aprobado por unanimidad.

DESPACHO ORDINARIO

Se da cuenta de los Boletines Oficiales y disposiciones legislativas habidas durante la semana, quedando el Ayuntamiento enterado.

Dada cuenta de las instancias siguientes: de don Jaime Pons Femenías, solicitando licencia para reformar la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle de la Fuente; de doña Francisca Juane-

da Moll, pidiendo autorización para construir una cochera en el solar de su propiedad sito en el camino del Cementerio; de don Antonio Cursach, pidiendo permiso para derribar una pared seca del solar que posee en la Plaza de 14 de Diciembre y que se le señale la resante para la construcción de dicha pared de sillares; de don José Juaneda Sampol de Palós, pidiendo licencia para construir una casa en el solar de su propiedad sito en la calle de Alcalá-Zamora; de don Guillermo Marqués Mercadal, pidiendo se le autorice para convertir en puerta corriente la cochera de la casa de su propiedad sita en la calle de Santa Rosalía, 3 y de don Gabriel Mesquida Juanico, también solicitando convertir en puerta corriente la cochera que existe en la casa número 5 de la calle de los Celosos. El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda pasen a informe de la Comisión de Obras Públicas y la de don José Juaneda que se informe también por el señor Inspector Municipal de Sanidad.

Se da cuenta de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, acompañando una instancia del Presidente y Secretario de la sociedad «La Sportiva de Pescadores y Cazadores de Menorca» en solicitud de que se ordene la apertura de todos los cierres y barreras que impidan el acceso al litoral de la Isla y se reivindiquen

los caminos públicos del litoral y aquellos terrenos de que se han apropiado los propietarios en perjuicio del Estado y del uso público, para su informe. El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, se proceda a informar dicha instancia.

Asimismo se da cuenta de un oficio del señor Notario encargado del archivo de Protocolos de esta Isla, manifestando que habiéndose librado las dos primeras copias que marca la Ley de la escritura de 9 de Noviembre de 1853, por la que se cedió al Obispado el edificio del convento de San Agustín, propiedad del Ayuntamiento, para instalar en él el Seminario a condición de que el día que desaparezca dicho Seminario vuelva lo cedido al Ayuntamiento, y que por tanto no se puede escribir otra copia sin autorización judicial. El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, se solicite dicha autorización.

ORDEN DEL DIA

El Ayuntamiento en vista de las dificultades que ofrece y de las responsabilidades que supone el depósito de fondos en un Banco, acuerda por unanimidad, no ha lugar a verificarlo.

Puesto a discusión el expediente de presupuesto de la Delegación Local del Trabajo para 1933, se acuerda quede sobre la mesa para la próxima sesión.

El Ayuntamiento se da por enterado de la contestación de don José M.ª de Sintas Sancho y don Sebastián Febrer, como apoderado de don Francisco Pons Bagur, al oficio del Ayuntamiento pidiendo

do la apertura de las barreras que cierran los caminos de acceso a las playas.

PROPOSICIONES

Por el señor Camps se pide que el Ayuntamiento acuerde solicitar del Ministerio de Justicia la creación de una nueva Notaría, dado que el aumento de población, la mayor importancia industrial y agrícola de este término y del número de transacciones que en él se realizan lo hacen necesario e imprescindible. El Ayuntamiento acuerda, por unanimidad, tomar en consideración la referida proposición.

De orden del señor Presidente por el señor Secretario se procede a dar lectura a la siguiente proposición firmada por los concejales que integran la Comisión para la colocación de obreros, don Jorge Marqués, don Jaime Fedelich, don Juan Capó y don Rafael Pons:

«Sr. Presidente y Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela.—Los que firman, regidores que integran la comisión para la colocación de obreros de este Municipio, tienen el honor de exponer a sus compañeros de Consistorio para su resolución el caso que a continuación expresamos: Da el Ayuntamiento colocación a unos obreros octogenarios, dedicándoles al machaqueo de piedra, tarea pesada y no propia para edades avanzadas como son las de los ocho individuos que forman la brigada en cuestión. Consideremos el espectáculo sentimental que despierta alguno de ellos necesitando ayuda del compañero o del transeúnte compasivo para sentarse y para abandonar esta posición después del trabajo. Consideremos también las jornadas de calor, tan intenso este verano. No olvidemos que están por llegar los días lluviosos, fríos y ventosos del invierno que se avecina y sobre todo pensemos que tanta voluntad, molestia y sacrificio de estos obreros ancianos da un rendimiento escaso por no decir nulo. ¡Pensemos en estos

viejecitos! todos están en el oca-so de la vida, quitémosles la obli-gación del trabajo a la intemperie y démosles una pensión en conso-nancia con lo establecido por la Ley. Esto es lo que esta Comisión pone en consideración y deja a merced de los elevados sentimientos de los señores Presidente y

Concejales del Ayuntamiento de esta Ciudad.»

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad, quede dicha proposi-ción sobre la mesa para su es-tudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las trece horas treinta minutos.

Ayuntamiento de Ciudadela

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS EN LA SEMANA FINIDA EL 31 AGOSTO 1932

	Ptas.
Jornaleros limpieza y riego de calles	99'00
» cuidar arbolado	27'00
» blanqueos Hospital	26'50
» machaqueo piedras	144'00
» camino Faro	144'00
» » Caleta	120'10
» » Faro, pared	84'00
» obras Hospital	105'05
» desinfecciones	5'00
» limpieza escuelas	84'15
» y material calle Castell Rupit	530'00
Destajo machaqueo	7'00
» pared camino Caleta	60'00
» » » »	70'00
» » » »	43'75
Material obras Hospital	5'65
Reparto Boletín Oficial	12'00
Comida 24 julio, visita señor Gobernador	46'00
Derechos afección	21'40
Pasaje a un pobre	6'20
Gorras para guardias	19'50
Suscripción Revista Administración	18'80
Jornaleros reparaciones Hospital	80'40
Compras pescado » agosto	38'65
Gastos menores » »	122'95
Compras leche » »	118'00
Reposición de útiles »	16'85
» batería cocina	168'50
Servicio de aguas	90'00
Instalación aguas Cuesta de Mar	236'95

COBROS

	Ptas.
A cuenta Arbitrios	500'00
Abono servicio aguas	240'40
Estancias y servicios Hospital	311'75

PAGOS SATISFECHOS Y APROBADOS

DURANTE LA SEMANA FINIDA EL 7 SEPTBRE. DE 1932

Jornaleros camino Faro	144'00
» » » pared	48'00
» » Caleta	61'50
» machaqueo piedras	146'50
» blanqueo Hospital	22'85
» cuidar arbolado	27'00
» limpieza y riego de calles	94'00
» obras en la Fuente	126'00
» Hospital	90'95
» camino Caleta, pared	273'00
» » » »	158'50
Machaqueo a destajo	7'00
Pavimentación calle Castell Rupit	620'50
Recolección basuras	48'10
M. Benejam, jornaleros limpieza escuelas	88'80
Plazo «El Hombre y la Tierra»	10'00
Antonio Canet, fletes carbón Hospital	29'15
José Valls, Materiales albañil	37'20
B. Bagur, paja cuartel Guardia Civil	39'00
Telegramas mes de agosto	7'10
El Bien Público, suscripción agosto	2'00
Juan Pons, alquiler escuela niñas	60'00
Magdalena Pons, sellos, timbres y pólizas julio y agosto	133'25
Juan Bagur, cebada cuartel Guardia Civil	241'95
Junta Local Trabajo	125'00
Pasajes auto, colonia escolar	17'70
Jaime Rotger, carne Hospital, agosto	252'55
Jaime Mascaró, pan » »	280'10
Lorenzo Coll, comestibles, Hospital, agosto	135'00

COBROS

A cuenta de arbitrios	800'00
De la F. Obrera, alquiler casa mes de agosto	90'00
De J. Gener » » » »	10'00
Derechos Matadero, agosto	1377'25
» transporte de carnes, agosto	122'50
Servicios agua camioneta y Plaza Borne	114'25
Derechos sobre puestos públicos, agosto	665'95
» Cementerio, agosto	209'00
» Policía Urbana	425'00
Taza de rodaje	1045'00
Derechos sobre puestos de pescado y hortalizas	246'80
Recaudación de multas	17'50

Al Excmo.

Ayuntamiento
de Ciudadela

Tengo el honor de acusar a V. E. recibo de su atento oficio n.º 2185 negociado O. Públicas, de fecha 20 del actual, y participarle que tanto mi principal, don Francisco Pons Bagur, residente en la Habana, isla de Cuba, propietario de la finca «Parelleta» de este término municipal en la cual radica la deliciosa playa denominada «Cala Blanca», como por el que suscribe, jamás se han puesto obstáculos ni reparos para el tránsito con carruajes para el acceso a dicha playa a cuantos vecinos, forasteros, y turistas lo han solicitado. Ello no obstante y acatando las órdenes emanadas de ese Excmo. Ayuntamiento en el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 17 de los corrientes, me complazco en manifestarle que se seguirá no poniendo reparo alguno a cuantos individuos deseen transitar con carruaje por la carretera que conduce a la repetida cala, siempre y cuando el propietario de la finca no se oponga a ello, lo que no es de esperar, teniendo en cuenta los dotes de patriotismo y humanitarismo que tanto distinguen a mi poderdante don Francisco Pons Bagur.

Ciudadela, 28 de agosto de 1932

P. P.

SEBASTIAN FEBRER



Al señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudadela



Acuso recibo a V. S. de su oficio de veinte de los corrientes por el que interesa que en mi finca Son Morell Nou, retire las barreras que en el camino particular que la cruza existen, con el fin, según expresa, de facilitar el tránsito para el acceso a la playa con la que dicha finca linda.

Al proceder a la contestación de su citado oficio, la debida consideración a V. S. me impone el fundamentar la negativa que tal contestación envuelve.

En virtud del derecho, reconocido por el Código Civil en su artículo 688 que todo propietario tiene para cercar su heredad, tengo mi finca cercada por medio de pared, y como es general en esta Isla, a efecto del mejor cultivo y aprovechamiento de pastos, hállase dividida tal heredad, en las denominadas «tancas» o sean cercados de pared. Para la satisfacción de las necesidades de la finca, se construyó por el propietario, un camino que discurre a través de varias tancas, partiendo del camino público. Difícilmente se obtendría la finalidad propuesta con las tancas, si el hueco que el paso del camino supone en la pared, no pudiera cerrarse, pues el ganado que pastase en un cercado fácilmente entraría en el colindante, destinado, por ejemplo, al cultivo de cereales; para evitar los perjuicios que el camino abierto ocasionaría, se cierra su paso en las paredes por medio de una barrera. En la entrada del camino tiene la barrera, además, otra significación y única es ésta en los

caminos particulares totalmente paredados a los lados: refiérese a señalar la existencia de una propiedad privada que por autoridades y particulares debe ser respetada.

Para dirigirse la predicha petición se ampara esa Alcaldía, en la Ley de Puertos, deduciendo de ella imaginarias servidumbres. En efecto, sólo dos servidumbres establece esa Ley, pero no para distracción o recreo de los habitantes, sino para el caso de superiores necesidades: Una es la de salvamento y la otra la de vigilancia del litoral. La primera, de extensión igual a la zona marítimo-terrestre y veinte metros más, contados hacia el interior de la finca, se sufre por ésta en caso de naufragio para depositar los restos de las embarcaciones y su carga. La segunda, como su nombre indica, hállase establecida para la vigilancia del litoral. Una y otra difícilmente pueden ser detentadas por los propietarios, como en el oficio se afirma, pues en la primera no puede precisarse en qué lugar de la finca se producirá la servidumbre hasta que ocurra el accidente que la haga surgir. La segunda, la autoridad marina cuida de que se mantenga expedita. Resta tan sólo recordar que, tanto una como la otra implican la indemnización correspondiente al propietario.

Tampoco nace la servidumbre de paso que esa Alcaldía quiere imponer, de las Leyes civiles, pues sólo a favor del predio que no tiene directa comunicación con camino público puede establecerse sobre la finca que está interpuesta.

El interés público que V. S. alega, en su ponderación con el particular, no es un abstracto que debe irrogar el sacrificio de éste, pues cuando al interés general se refiere, como en el caso presente, a simple satisfacción de necesidades de esparcimiento y recreo y el particular que a él se opone, hace referencia a interés económico, cual es el de la racional explotación agrícola, éste debe prevalecer, sacrificándose el interés público que, en otros parajes de fácil acceso puede tener idéntica satisfacción.

En el campo de la benevolencia, gustoso cumplo en manifestar a V. S. que los habitantes de este municipio, encontrarán todas cuantas facilidades sean posibles de dar para cruzar el camino de mi propiedad, posibilidad que la ha de determinar la defensa de las necesidades e intereses de mi finca.

Ciudadela, 28 de agosto de 1932

GABRIEL SAURA



NOTA:

Esta Alcaldía ha recibido una comunicación idéntica a la anterior firmada por don Gabriel de Olivar.

Movimiento Demográfico

Mes de julio de 1932

- Defunciones
- Nacimientos
- Matrimonios

El Juez encargado del Registro
JUAN TORRES